



RESOLUCIÓN RAZONADA DECLARANDO LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Unidad de Acceso a la Información Pública /Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las Nueve horas del día 22 de Julio del año dos mil veinte.

El suscrito Oficial de Información considerando:

I) Certificación del Expediente medico de la señora C.G.S.d.G en los siguientes establecimientos de salud: UCSF de La Libertad, UCSF Barrios, Hospital San Rafael y Hospital Rosales..

II) El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, pero siendo el solicitante, titular de la misma, resulto procedente dar tramite, en tal sentido se libro los memorándum número 2020-6017-374 dirigido a la Dra. Roxana Ivonne Moran de Santos, Directora de la Región de Salud Central; 2020-6017-375 al Dr. Dagoberto Antonio Molina Hernandez, Director de la Región Metropolitana; 2020-6017-477 al Director del Hospital San Rafael y 2020-6017-476 al Director del Hospital Rosales a fin de que cada uno remitiera la documentación solicitada.

III) Por medio de Memorandum 2020-DRSC-1943 recibido en esta oficina en fecha 16 de Julio de los corrientes, la Directora de la Región Central manifiesta que no Existe la UCSF-Merliot, sino una Unidad de Salud normal, en donde se busco el expediente no encontrandose reguistro del mismo y ademas se solicito a la UCSF de Antiguo Cuscatlan, quienes de igual manera respondieron que no existe registro clinico de dicha persona; Oficio DH-305/2020 remitido por el Director del Hospital San Rafaael, por medio del cual agrega la nota que le remitió el Sub-Jefe de la Unidad de Documentos Médicos, quien manifiesta que habiendo buscado en el Sistema de Identificación de Pacientes, no se encontro registro alguno a nombre de la señora Siliezar de Gonzales; Nota remitida por el Director del Hospital Rosales, quien adjunta la respuesta brindada por la Jefe de Esdomed en el cual detalla que no existe registro alguno que dicha paciente haya sido atendida.

IV) Conforme a los "Lineamientos para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información" en su artículo trece establece lo siguiente :Cuando en el trámite de una solicitud de información se advierta de parte de la Unidad Administrativa la ausencia o falta de la documentación pretendida por el solicitante, por nunca haberse generado por el Ente Obligado, o habiéndose generado no se encuentra por caso fortuito o fuerza mayor, la dependencia procederá a declarar la inexistencia de la

documentación. En los casos que la información sea inexistente por nunca haberse generado por el Ente Obligado, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento al Oficial de Información y con dicha declaratoria se procederá a informar al solicitante de esa circunstancia. En la circunstancia que la información haya sido generada dentro del Ente Obligado, pero no se encuentre disponible dentro de la institución, por caso fortuito o fuerza mayor, la Unidad Administrativa lo hará de conocimiento inmediato al Oficial de Información dentro del plazo establecido en el requerimiento, advirtiendo cuales fueron las circunstancias que provocaron la imposibilidad de entrega de información

En virtud de lo anterior, y teniendo a la vista los documentos que suscriben los Directores Regionales y de Hospitales, se concluye que según lo expresado por ellos, resulta imposible la entrega del mismo.

En consecuencia, en uso de las facultades que le confiere la ley, el suscrito **RESUELVE:** Declarar la inexistencia de "Copia certificada del Expediente medico a nombre de la señora Claudia Guadalupe Siliezar de Gonzales en los Hospitales Rosales, San Rafael, Unidad de Salud Merliot, UCSF Antiguo Cuscatlan y Unidad de Salud Barrios. **NOTIFIQUESE.**

Carlos Alfredo Castillo

Oficial de Información MINSAL



Oficina de Información y Respuesta, Ministerio de Salud

Calle Arce N° 827, San Salvador

Tel. 2205-7123